



**AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:pcec2010**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DE  
ADJUDICAR EL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN  
LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA Y  
ESCUELAS UNITARIAS DE PEDANÍAS, “UN RATITO MÁS”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2015 se acordó clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada en el procedimiento de contratación del servicio de actividades de ocio y tiempo libre en los Centros Educativos Públicos de Alhama de Murcia y Escuelas Unitarias de Pedanías, “ un ratito más”, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la Asociación para la Promoción del Ocio y Tiempo Libre “Animunis” con CIF G-73803371, con una puntuación total de 9,95 puntos.

Con fecha 19 de octubre de 2015, la citada Asociación ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Educación, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar** la contratación del servicio de actividades de ocio y tiempo libre en los Centros Educativos Públicos de Alhama de Murcia y Escuelas Unitarias de Pedanías, “ un ratito más” a la Asociación para la Promoción del Ocio y Tiempo Libre “Animunis” con CIF G-73803371 y domicilio en C/ Venta de Aledo, Las Cañadas de Alhama, 30840 Alhama de Murcia, por la cuantía de 50.004,00 € y por plazo máximo de UN año, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, detallado y específico, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las

demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente y que ha sido trasladado a todos los licitadores.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**SEXTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiuno de octubre del año dos mil quince.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

